



PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL
ETAPA CONTRACTUAL
INFORME FINAL DE SUPERVISIÓN

Pasto, 15 de diciembre de 2023

CONTRATO No. CO1.PCCNTR.4857605 DE 2023
CELEBRADO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y
LA SOCIEDAD DE AGRICULTORES Y GANADEROS DE NARIÑO - SAGAN con NIT: 800075181-9

En mi calidad de supervisor del contrato No. CO1.PCCNTR.4857605 DE 2023 celebrado entre EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA y LA SOCIEDAD DE AGRICULTORES Y GANADEROS DE NARIÑO - SAGAN con NIT: 800075181-9, cuyo objeto es: “ Contratar los servicios de muestreo sanguíneo y análisis de laboratorio especializado para recertificación de hatos libres de Brucelosis y Tuberculosis en ganado bovino y Brucelosis en ganado caprino, en la Finca del Centro Internacional de Producción Limpia Lope del SENA Regional Nariño”, me permito presentar informe final, de acuerdo con lo siguiente:

I. RESUMEN CONTRACTUAL

DIRECCIÓN, ÁREA, REGIONAL O CENTRO ORDENADORA DE GASTO:	CENTRO INTERNACIONAL DE PRODUCCION LIMPIA LOPE
SUPERVISOR DEL CONTRATO:	LUIS EDUARDO ENRÍQUEZ ORDOÑEZ
APOYO A LA SUPERVISIÓN:	NO APLICA
CONTRATO No.	CO1.PCCNTR.4857605 DE 2023
TIPO DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
OBJETO	Contratar los servicios de muestreo sanguíneo y análisis de laboratorio especializado para recertificación de hatos libres de Brucelosis y Tuberculosis en ganado bovino y Brucelosis en ganado caprino, en la Finca del Centro



	Internacional de Producción Limpia Lope del SENA Regional Nariño
CONTRATISTA	LA SOCIEDAD DE AGRICULTORES Y GANADEROS DE NARIÑO - SAGAN con NIT: 800075181-9
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRATISTA	Pedro Antonio Muriel Meneses
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL	79.157.135
VALOR INICIAL	TRES MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CATORCE PESOS (\$3.784.714) MDA/CTE incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos.
FORMA DE PAGO	El Sena realizará pagos parciales de conformidad con los servicios prestados de acuerdo con la presentación de cada factura por parte del contratista (cuando esta se deba expedir), previo recibo a satisfacción por parte de la SUPERVISIÓN, lo cual deberá quedar soportado en el respectivo Informe de Supervisión. Para la realización de cualquier pago el contratista deberá acreditar previamente encontrarse al día en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscal. Si las facturas no han sido bien elaboradas o no se acompañan de los documentos que la respalden los términos anteriores solo empezaran a contarse desde la fecha en que quede corregida la cuenta o factura o desde aquella en que se aporten efectivamente los documentos. Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del proveedor, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. El SENA efectuará al CONTRATISTA las retenciones



	<p>que, en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación.</p> <p>NOTA: Si el contratista es responsable de IVA, entregará la factura de venta discriminando en cada ITEM los porcentajes de IVA que aplica a cada uno de ellos, los cuales deben corresponder a la tarifa establecida en el Estatuto Tributario Vigente. En caso de que los porcentajes de IVA plasmados en la factura no estén acordes a la norma, deberá realizar las modificaciones a las que haya lugar</p>
PLAZO INICIAL	Será de ocho (08) meses contados a partir de la fecha de aprobación de la garantía única.
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	2623 del 16 de enero de 2023
CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL	62923 del 14 de abril del 2023
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	13 de abril de 2023
FECHA DE INICIO	18 de abril de 2023
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	31 de diciembre de 2023
VALOR TOTAL PAGADO	\$2.007.076

II. ASPECTOS TÉCNICOS

1. OBLIGACIONES

En virtud de la celebración del contrato No. **CO1.PCCNTR.4857605 DE 2023**, el contratista adquirió las siguientes obligaciones:

OBLIGACIONES	ACTIVIDADES REALIZADAS	PRODUCTO
1. El contratista deberá presentar para cada pago el soporte o recibo de cancelación de la	Entrega de la documentación solicitada	Planilla de Pago vigente que el Contratista



planilla de las obligaciones al Sistema de Seguridad Social (salud, pensión y riesgos laborales).		adjunta con los soportes de pago
2. El Contratista deberá entregar a la Entidad con el primer pago Certificación del Nivel de Riesgo al cual pertenece, emitida por la ARL con fecha de expedición no mayor a 30 días.	Entrega de la documentación solicitada	Certificación vigente expedida por ARL que el Contratista adjunta con los soportes de pago
3. El Contratista deberá presentar ante el SENA junto con el primer pago el Certificado de Implementación del SG-SST con los siguientes soportes: - Fotocopia de cédula y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional SST, - La Evaluación de estándares mínimos, y adicional a ello en caso de No contar con el 100% de la implementación presentar Plan de Acción.	Entrega de la documentación solicitada	Certificación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo que el Contratista adjunta con los soportes de pago
4. El contratista deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los servicios contratados.	Entrega de la documentación solicitada	El Contratista presentó factura electrónica previamente revisada por el área contable y validada
5. Establecer el protocolo para acondicionamiento de las muestras a analizar.	Entrega de la documentación solicitada	El Contratista presentó el Protocolo de Procesamiento de muestras
6. El Contratista acordará con el supervisor del contrato, el día y la hora para la toma de las muestras a analizar, las cuales estarán acompañadas por los funcionarios del SENA, quienes a su vez conocerán el protocolo que se realizará para cada uno de los análisis.	La toma de las muestras se coordinó de manera anticipada y se realizó de acuerdo al protocolo establecido	N/A
7. Presentar el Certificado de Habilitación Vigente para la prestación del servicio específico para las pruebas mencionadas en el objeto a contratar.	Entrega de la documentación solicitada	El contratista presentó el Registro como Organismo de Inspección Autorizado para el Programa de



		Prevención y Control de la Brucelosis, a la SOCIEDAD DE AGRICULTORES Y GANADEROS DE NARIÑO - SAGAN, identificada con Nit N°800075181-9
8. Garantizar la custodia de cadena de frío (neveras, termómetros, termos de transporte y metrología para todos los anteriores).	Toma de muestras de manera técnica y garantizado la cadena de frío	N/A
9. Transportar las muestras desde el Centro de formación hasta el laboratorio garantizando la cadena de frío.	Muestras montadas de manera óptima que han sido analizadas y enviadas al laboratorio	N/A
10. Contar con personal idóneo y experto para la realización de las pruebas objeto del contrato y de su respectivo análisis.	La profesional responsable de las muestras es Médico Veterinario y su equipo de trabajo es idóneo para ello	N/A
11. Disponer de los residuos resultantes de la jornada, a toma de muestras y su respectivo análisis, el Contratista debe manejar adecuadamente los residuos peligrosos generados (biosanitarios, cortopunzantes, entre otros), de manera que no afecte el Centro de formación garantizando su manejo seguro dentro de las instalaciones de este.	Disposición de los residuos peligrosos generados durante el muestreo en los guardianes ubicados en cada unidad productiva	N/A
12. Acompañar al SENA durante y posterior a la realización de la prueba, a través del seguimiento a las reacciones derivadas de dicha prueba, acompañamiento médico, aplicando el protocolo de actuación ante un proceso alérgico y notificación del evento a las instancias correspondientes.	Acompañamiento pre y posterior por parte del contratista en la toma de muestras	N/A
13. El Contratista entregará los resultados a la Entidad por escrito y por correo electrónico.	Los resultados de los análisis se envían de manera digital por correo electrónico	
14. El proveedor que suministre sustancias químicas peligrosas deberá cumplir con las		N/A



disposiciones de etiquetado, marcado y fichas de datos de seguridad.		
15. Reemplazar las muestras que no sean viables o que por causas ajenas al centro de Formación no llegan al laboratorio en las condiciones óptimas para ser procesadas o que no cumplan con las especificaciones exigidas dentro del día hábil siguiente a la fecha de la devolución mediante comunicación por parte del Supervisor del Contrato, de acuerdo con los procedimientos que para tal fin establezca la Entidad.	A la fecha todas las muestras enviadas han llegado de manera óptima y se han podido analizar	N/A
16. Una vez formalizado el contrato, para realizar la entrega de los servicios objeto de este el Contratista y/o las personas a cargo de dicha entrega y/o que ingresen a las instalaciones del Centro Internacional de Producción Limpia Lope – SENA Regional Nariño, deberán participar en la inducción y Reinducción de Seguridad y Salud en el Trabajo realizada por la Entidad (por cada contrato con la Entidad).	El contratista asistió a la inducción de Seguridad y Salud en el Trabajo realizada por la Entidad	Acta de Inducción a cargo del Equipo de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Entidad
17. El contratista deberá entregar a la Entidad con el primer pago el Acta que evidencie la participación de la inducción y/o reinducción en generalidades del SG- SST.	El contratista asistió a la inducción de Seguridad y Salud en el Trabajo realizada por la Entidad	Acta de Inducción a cargo del Equipo de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Entidad
18. Adoptar, garantizar y responder por todas las medidas de seguridad necesarias para el mantenimiento de los bienes objeto del contrato, acorde con la normatividad vigente en la materia y según las nuevas políticas y protocolos establecidos para la prevención y contención del CORONAVIRUS- COVID 19.	El personal de la empresa que realizó la entrega usaba sus elementos de protección como guantes y tapabocas; de igual manera manejaron su distanciamiento adecuado	N/A
19. El Contratista debe cumplir con los protocolos de bioseguridad adoptados por el SENA durante el tiempo que permanezca en las instalaciones de la Entidad para llevar a cabo la entrega de los elementos y demás trámites administrativos que deba realizarse en virtud del contrato.	El personal de la empresa que realizó la entrega usaba sus elementos de protección como guantes y tapabocas; de igual manera manejaron su distanciamiento adecuado	N/A



20. Mantener adecuada ventilación dejando abiertas las ventanas de los vehículos que ingrese a la Entidad para cumplir con la ejecución del contrato.		N/A
21. Realizar las medidas de limpieza y desinfección necesarias de los elementos, equipos y demás bienes utilizados en virtud del contrato.		N/A
22. Para realizar la entrega de los servicios objeto del presente contrato, el Contratista y/o las personas a cargo de dicha actividad deben ingresar a la Entidad y permanecer con los elementos de bioseguridad necesarios, en cumplimiento de los lineamientos señalados en la Resolución 1238 de 2022 “Por medio de la cual se dictan medidas para prevención, promoción y conservación de la salud con ocasión de infecciones respiratorias, incluidas las originadas por la COVID-19” Esta Resolución es acogida por el Sena mediante Circulares Generales N°. 3-2022-000094 y N°01-3-2022-000146 de 2022, “Actualización protocolo de Bioseguridad SENA con la Resolución del MinSalud Resolución 1238 de 2022.” Y Retorno a la presencialidad - Alcance a Circular 094 fin de la emergencia sanitaria y Resolución 1238 de 2022.		N/A
23. El Contratista y/o las personas a cargo de la entrega deberán cumplir igualmente con los protocolos de bioseguridad que implemente la Entidad, en aras de salvaguardar la salud de todo aquel que intervenga en este proceso.		N/A
24. De conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación con código GCCON-M001 y el Anexo de Verificación de Criterios de Contratación con código GCCON-AN-001 del SENA, el contratista deberá dar cumplimiento a los Requisitos Legales Ambientales, de Eficiencia Energética y de Seguridad y Salud en el Trabajo aplicables, los cuales se identificarán de acuerdo		N/A



con los aspectos e impactos ambientales efectivamente generados, el desempeño energético y peligros y riesgos presentes en la actividad.		
--	--	--

III. ASPECTOS LEGALES

1. GARANTÍAS CONTRACTUALES

Como garantías se establecieron las siguientes:

EL CONTRATISTA se obliga a constituir a favor de Servicio Nacional de Aprendizaje, Centro Internacional de Producción Limpia Lope SENA una garantía única de las contenidas en el numeral 19 del artículo 25 de la ley 80 de 1993, Art 2.2.1.2.3.1.1 Sección 3ra del decreto 1082/2015. Esta garantía debe amparar los siguientes riesgos:

Cumplimiento del contrato: Por una suma equivalente al 10% del valor del contrato con una vigencia a la duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la aprobación de la garantía, a la cual podía imputarse tanto el valor de la cláusula penal pecuniaria como las multas o los perjuicios derivados de la declaratoria de caducidad.

De Calidad del servicio: El valor de esta garantía es del veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, la duración será durante la vigencia del contrato y de seis (6) meses más.

Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales: El valor de la garantía es de cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y deberá extenderse por el plazo del contrato y tres (3) años más, contados a partir de su perfeccionamiento. (Art. decreto 1082 del 26 de marzo de 2015).

Póliza de responsabilidad civil extracontractual: Derivada de la ejecución del contrato, a través de un amparo autónomo, contenido en una póliza anexa y en una cuantía equivalente a CINCUENTA



SALARIOS MIINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (50 SMLMV) y con una vigencia igual a la duración de este, contados a partir de su perfeccionamiento. (Art. 2.2.1.2.3.1.17 Decreto 1082 del 26 de marzo de 2015).

Nota 1: La fecha de expedición debe ser concordante con las fechas de las vigencias de las garantías.

Nota 2: Las pólizas y su correspondiente soporte de pago deberán ser cargadas por el proponente en la plataforma SECOP II para la posterior revisión y aprobación por parte de la Entidad. No olvidar que cuando se diligencien en la referida plataforma los datos de la póliza se debe escoger la opción contrato de seguro.

En atención a lo señalado, se constituyeron las garantías en el siguiente sentido:

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

ASEGURADORA	SEGUROS DEL ESTADO S.A.
No. PÓLIZA	41-44-101268328
FECHA EXPEDICIÓN	18/04/2023
FECHA APROBACIÓN	23/12/2023

AMPARO	VIGENCIA DESDE (dd/mm/aaaa)	VIGENCIA HASTA (dd/mm/aaaa)	VALOR
Cumplimiento del contrato	18/04/2023	23/06/2024	\$378.471.40
Calidad del servicio	18/04/2023	23/06/2024	\$756.942.80
Salarios y prestaciones sociales	18/04/2023	23/12/2026	\$189.235.70

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

ASEGURADORA	SEGUROS DEL ESTADO S.A.
No. PÓLIZA	41-40-101048446



FECHA EXPEDICIÓN	18/04/2023
FECHA APROBACIÓN	23/12/2023

AMPARO	VIGENCIA DESDE (dd/mm/aaaa)	VIGENCIA HASTA (dd/mm/aaaa)	VALOR
Predios labores y operaciones	18/04/2023	23/12/2023	\$58.000.000

2. MULTAS Y SANCIONES

De acuerdo con el informe final de supervisión, suscrito por Luis Eduardo Enríquez Ordoñez, durante la ejecución del contrato no se presentaron multas ni sanciones, y se cumplieron a cabalidad con las obligaciones contractuales.

3. CERTIFICADO DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL

Mediante certificación emitida del día 28 de diciembre de 2023 La suscrita Coordinadora del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Sociedad de Agricultores y Ganaderos de Nariño - SAGAN certifica que se ha diseñado e implementado en la mencionada empresa con nivel de riesgo 2 y que se encuentran en fase 5 del SG-SST. De igual manera, respecto del personal, certifica que se está dando cumplimiento en su totalidad a los requisitos legales en Seguridad y Salud en el Trabajo de conformidad con lo dispuesto en las normas vigentes, con el fin de garantizar el control de peligros y riesgos, que puedan generarse en el desarrollo de las actividades propias de la empresa.

4. CUMPLIMIENTO DEL OBJETO

A la fecha de presentación del presente informe, certifico como supervisor del contrato que se ha dado cabal cumplimiento a las obligaciones contractuales.



5. SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Que el ordenador del gasto realizó designación de supervisión el día 11 de abril de 2023.

6. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

Que respecto de la liquidación del contrato se estableció lo siguiente:

La liquidación del contrato se efectuará de mutuo acuerdo dentro del término de cuatro (4) meses contados a partir de la terminación de este. En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes y se adopta mediante acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007.

IV. ASPECTOS FINANCIEROS

1. ESTADO FINANCIERO

VALOR TOTAL DEL CONTRATO	\$ 3.784.714
VALOR TOTAL PAGADO	\$ 2.007.076
VALOR EJECUTADO	\$ 2.007.076
SALDO A FAVOR DEL SENA	\$ 1.777.638

Conforme a lo anteriormente expuesto, se debe:



- a) Realizar la liquidación bilateral del contrato No. CO1.PCCNTR.4857605 DE 2023 teniendo en cuenta que se generó saldo a favor del SENA por un valor de \$ 1.777.638 debido a que, de las 75 muestras, para recertificación en brucelosis, contratadas para bovinos, solo fue necesario tomar 55 y además, debido a que el ICA asumió el muestreo para tuberculosis bovina, en la unidad de ganadería de Leche, no sé tomaron las muestras para esta enfermedad de control oficial, por lo tanto se requiere liberar o a favor del SENA el saldo generado.

Cordialmente,

LUIS EDUARDO ENRÍQUEZ ORDOÑEZ

Profesional AGROSENA - Líder Producción de Centro